



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 19 de agosto del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 7674 de fecha 09 de agosto del 2013, el Informe N° 0531-2013-JUP/MPP, el Informe N° 317-2013-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente de vistos, la Sra. Nathalie Yvette Castro Cruz, Servidora Municipal de la esta Entidad Municipal, solicita Licencia sin goce de haber, con la finalidad de absolver asuntos familiares por el lapso de 03 de meses, computándose desde el 12-08-2013 hasta el 12-11-2013, amparándose en el D.S. 075-2008-PCM "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 12.2 suspensión sin Contraprestación "Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas".

Que, mediante Informe N° 0531-2013-JUP/MPP de fecha 13 de agosto del 2013, la Unidad de Personal informa que la servidora municipal Nathalie Yvette Castro Cruz, ingresa a laborar el 01 de febrero del 2011 hasta la fecha, con Contrato Administrativo de Servicios CAS, por lo que solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía por Licencia sin goce de haber durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto al 12 de noviembre del 2013.

El D.S. 075-2008-PCM Art. 12 "Suspensión de las obligaciones del Contrato" Núm. 12.2 "Suspensión sin contraprestación: Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas".

El Contrato Administrativo de Servicios N° 063-2013-MPP, vigente hasta el 31 de diciembre del presente año; el mismo que señala en su cláusula vigésima, punto 2, la suspensión del Contrato sin Contraprestación se hace efectivo de forma excepcional por causas debidamente justificadas.

Que, mediante Informe N° 317-2013-SGAL-MPP de fecha 14 de agosto del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que el pedido presentado por la solicitante, se encuentra amparado en las leyes vigentes que regulan la Contratación Administrativa de Servicios, por lo cual corresponde declarar fundado lo solicitado. Asimismo se debe suspender el Contrato Administrativo de Servicios N° 063-2013-MPP al 11 de agosto del 2013 por el lapso de tres meses.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** en vía de eficacia anticipada la Licencia sin goce de haber a la Sra. **NATHALIE YVETTE CASTRO CRUZ**, empleada municipal, por motivos personales, por el periodo comprendido entre el 12 de agosto al 12 de noviembre del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.- SUSPENDER** el Contrato Administrativo de Servicio N° 063-2013-MPP al 11 de agosto del 2013.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Personal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Presupuesto  
SGAL  
Interesada  
Unidad de Personal  
Archivo